




PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
DIRECCIÓN GENERAL	VERSIÓN	2		
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	PÁGINA	1	DE	13

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Versión	Tipo	Acto Administrativo	Fecha	Descripción – Naturaleza del Cambio
1.0	Elaboración Inicial	Resolución N° 230 de 2008	Agosto 14 de 2008	
2.0	Actualización		Abril 21 de 2012	Actualización Artículos 4, 5, 6,12,18,19

	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL	VERSIÓN	2		
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	PÁGINA	2	DE	13

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Con el propósito de lograr una adecuada comprensión de los diferentes aspectos que consagra el Código de Buen Gobierno, se presentan a continuación los significados de nociones que son centrales al desarrollo del mismo:

Administrar: Realizar actos mediante los cuales se orienta el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos, financieros y técnicos del Instituto hacia el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

Código de Buen Gobierno: Es el conjunto de disposiciones voluntarias de autorregulación que (a manera de compromiso ético) buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Comité de Ética: es una instancia encargada de resolver dilemas éticos, cuando éstos se presentan durante el actuar institucional. Promueve y lidera el proceso de implementación de la gestión ética en el Icanh, dirigido hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la institución.

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su rol institucional, se encuentra en una posición ventajosa en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que se tomen frente a distintas alternativas de conducta.


Gestionar: Emplear de manera coordinada todos los recursos disponibles para conseguir determinados objetivos institucionales. Implica el desarrollo de interacciones entre el entorno, las estructuras, el proceso y los productos que se deseen obtener.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un directivo el ejercicio legítimo del poder que formalmente se la ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Ésta capacidad de liderar al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en busca de logros basados en los objetivos estratégicos definidos; b). El cumplimiento de los principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular; c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos.

Grupos de interés: conjunto de personas o entidades respecto de las cuales se establecen relaciones de influencia mutua con la Institución. Es sinónimo de "Públicos internos y externos" o "Usuarios internos y externos".

Principios Éticos: conceptos básicos que un colectivo social considera que deben regir las relaciones con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: deber legal y ético de toda institución y funcionario de responder e informar sobre la administración, bienes y recursos públicos que le han sido asignados, así como los resultados de su gestión,

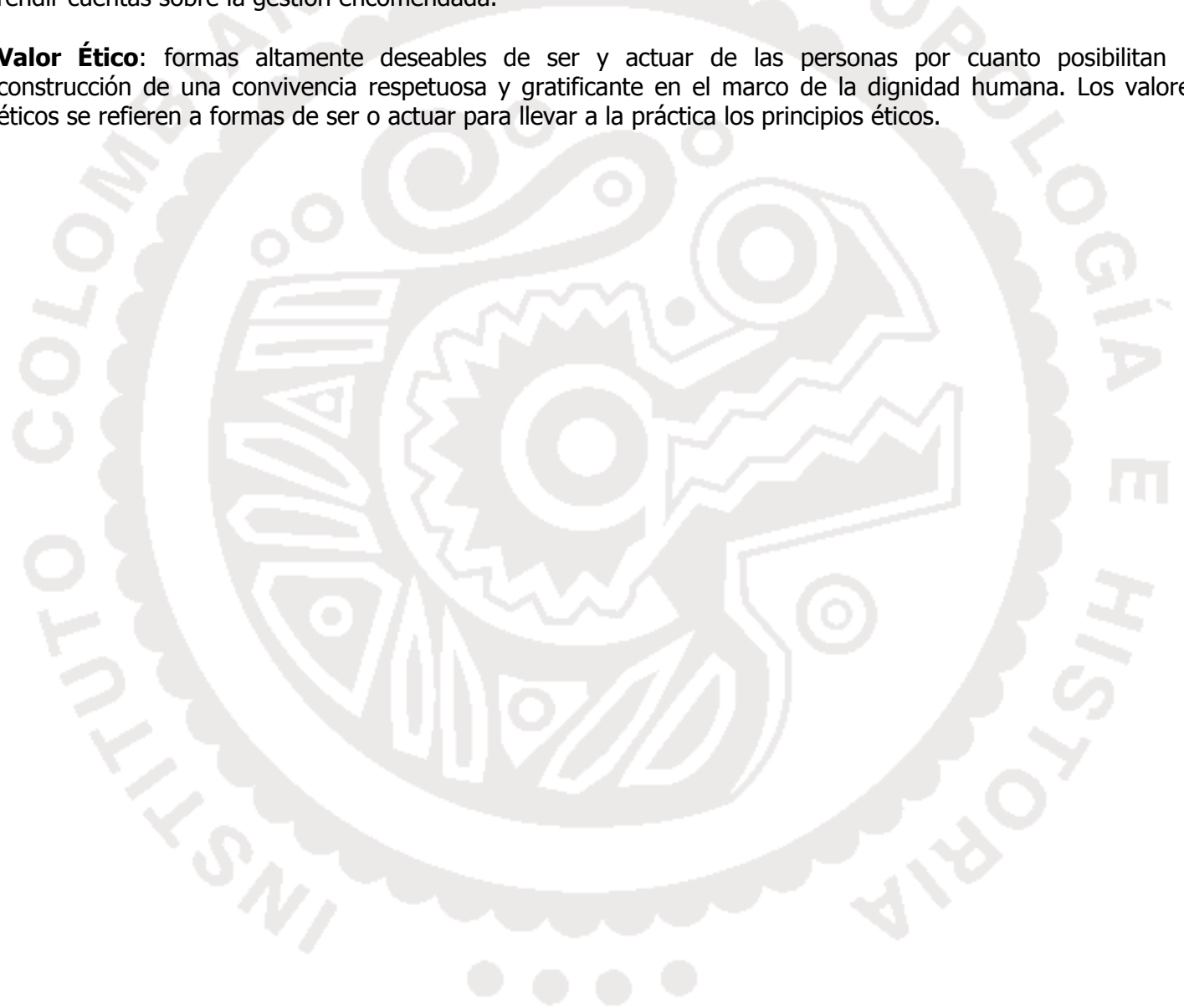
	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL	VERSIÓN	2		
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	PÁGINA	3	DE	13


todo ello en cumplimiento de sus funciones institucionales. De ésta manera se constituye en un mecanismo para promover la transparencia y la responsabilidad, para generar confianza y para luchar contra la corrupción.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar negativamente o impedir el logro de los objetivos institucionales.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone a la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas sobre la gestión encomendada.

Valor Ético: formas altamente deseables de ser y actuar de las personas por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia respetuosa y gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL	VERSIÓN	2		
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	PÁGINA	4	DE	13

TITULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO

Artículo 1. **Objetivo del Código.** El Código de Buen Gobierno es el instrumento que reúne y articula las orientaciones generales de la alta dirección del Instituto, definiendo el mecanismo de control correspondiente al Estilo de la Dirección, propuesto por el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

Artículo 2. **Ámbito de Aplicación.** Lo constituyen las actuaciones de los servidores públicos, las cuales deben estar enmarcadas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, e incorporar los compromisos estipulados en el presente Código.


Artículo 3. **Naturaleza Jurídica.** El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad adscrita al Ministerio de Cultura, dotada de personería jurídica, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera y de carácter científico. Fue creada mediante el Decreto 2667 del 24 de diciembre de 1999 (por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Cultura Hispánica), regido por la Constitución Política de Colombia y por las leyes de la República.

Artículo 4. **Misión.** El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es una entidad pública con tradición científica y técnica, cuya misión consiste en investigar, generar, difundir y transferir conocimientos antropológicos, arqueológicos, históricos y del patrimonio cultural. Asimismo, aporta elementos críticos y propositivos relativos a la diversidad cultural colombiana, para orientar y gestionar políticas estatales tendientes a la protección del patrimonio y a promover el diálogo intercultural.

Artículo 5. **Visión 2018.** El ICANH se proyecta como una entidad fortalecida, científica y tecnológicamente, líder en el desarrollo y difusión de investigaciones, con enfoque transdisciplinar en áreas de su competencia, a fin de orientar y aplicar políticas públicas en torno a la diversidad cultural colombiana y a la gestión del patrimonio antropológico y arqueológico de la nación.

Artículo 6. **Estrategias.**

- Implementación de líneas de investigación y documentación de especializada
- Construcción y Mantenimiento de Redes y Alianzas para el desarrollo de proyectos ámbito nacional e internacional
- Patrimonio Antropológico, Arqueológico y Políticas Públicas
- Divulgación y comunicaciones
- Bienestar Institucional
- Tecnología para la Información y Comunicación
- Gerencia por Procesos

	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL	VERSIÓN	2		
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	PÁGINA	5	DE	13

Artículo 7. **Valores Institucionales.** Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Instituto son:

Responsabilidad:

Atención oportuna y con calidad a los compromisos institucionales adquiridos y reconocimiento de las consecuencias que se derivan de nuestras actuaciones como servidores públicos.

Honradez:

Pulcritud en el manejo y uso de los recursos públicos y rectitud en las actuaciones (estima y respeto por la dignidad propia y la integridad al obrar).

Respeto:

Acatamiento de las disposiciones legales en las actuaciones que tienen como referente central el sentido de lo público y de sus recursos.

Tolerancia:

Consideración por las opiniones y las maneras de ser y actuar de los otros.

Excelencia:

Altos estándares de calidad en las tareas, los trabajos y las actividades desarrolladas; estimación y aprecio por los bienes y servicios producidos.

Independencia:

Autonomía, libertad, entereza y firmeza de carácter en las actuaciones.

Creatividad:

Capacidad e imaginación para desarrollar ideas, proyectos y soluciones.

Ética:

Comportamiento orientado al cumplimiento de las normas y a la prestación de un mejor servicio.

Eficiencia:

Decisión institucional de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos.

Competencia:

Conocimiento y capacidad para el cumplimiento de las funciones propias del cargo.

	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL	VERSIÓN	2		
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	PÁGINA	6	DE	13

TITULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

1. Generalidades

Capítulo primero. Directivos

Artículo 8. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: Director(a) General, Subdirector(a) Científico(a), Subdirectora(o) Administrativa(o) y Financiera(o), Jefe de la Oficina de Planeación, Jefe de la Oficina de Control Interno y Jefe de la Oficina Jurídica, quienes estarán sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y de gestión que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Capítulo segundo. Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 9. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia, tiene como fin primordial el fomento, la gestión, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones en antropología, arqueología e historia y la protección del patrimonio cultural de la Nación, de su competencia.

El equipo directivo del ICANH está comprometido en la administración del Instituto bajo los principios de responsabilidad, competencia, eficiencia, equidad, transparencia, gestión eficiente de los recursos públicos, economía, publicidad, participación ciudadana y respuesta efectiva a las necesidades de los grupos de interés.


2. Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo.

Capítulo tercero. Política Frente al Control Fiscal y Disciplinario

Artículo 10. La Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, ejercen el control fiscal y la vigilancia sobre el cumplimiento de funciones por parte de los servidores públicos. El Instituto estará sujeto al control social de la ciudadanía.

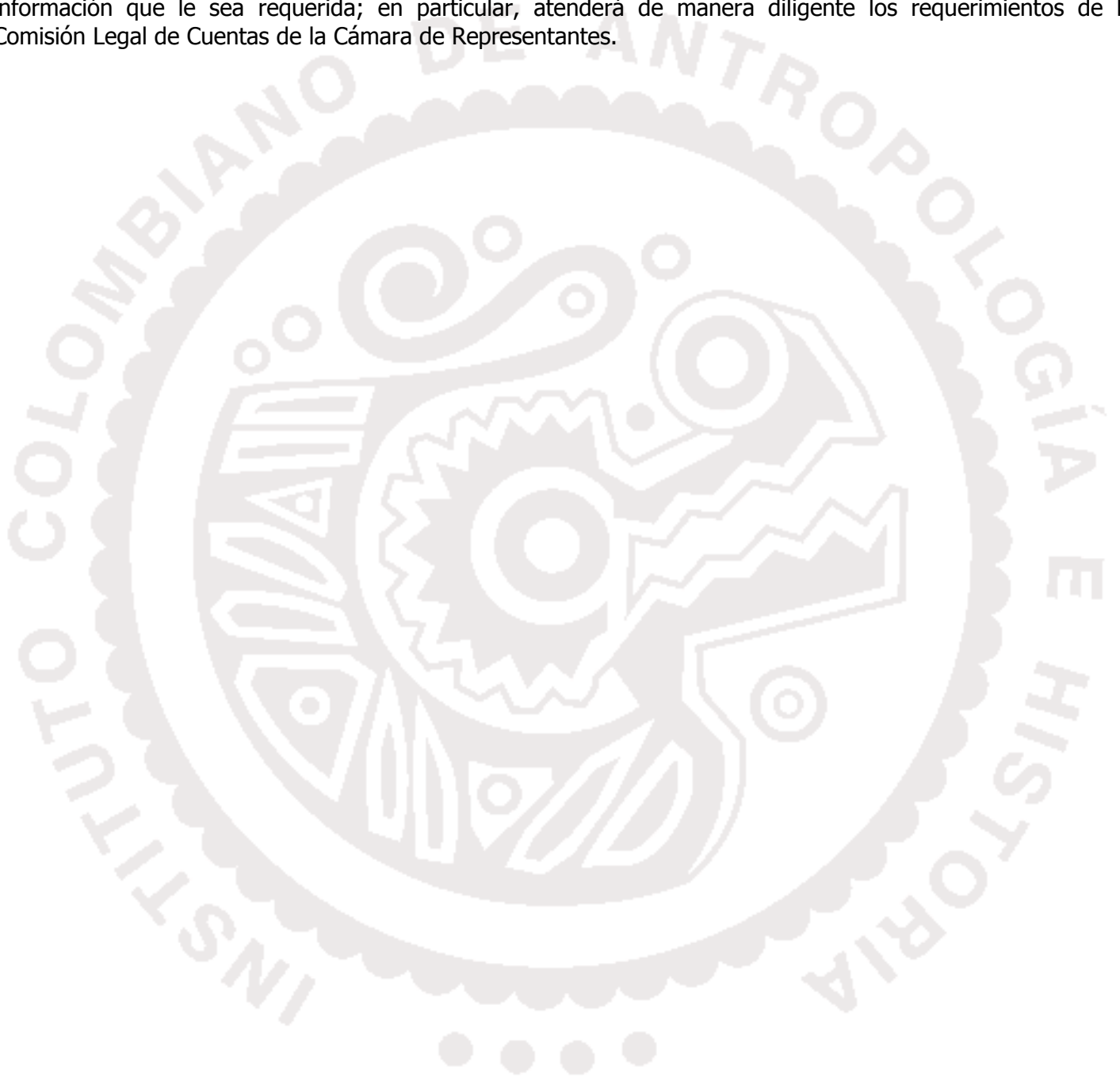
Frente a estos órganos de control, el Instituto se compromete a:


- Suministrar la información que le sea requerida en forma oportuna, completa y veraz, para facilitar el desarrollo de su labor.
- Acatar e incorporar en el proceso administrativo las orientaciones y directrices que se impartan desde los órganos de control.
- Generar las acciones de mejoramiento continuo que resuelvan las observaciones formuladas por los órganos de control en sus respectivos informes.

	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	13

Capítulo Cuarto. Política en Relación con el Control Político

Artículo 11. El Instituto se compromete a facilitar el ejercicio del control político que corresponde al Congreso de la República, sobre la rama ejecutiva del poder público. Para ello suministrará en forma oportuna la información que le sea requerida; en particular, atenderá de manera diligente los requerimientos de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.



	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN	2		
		PÁGINA	8	DE	13

TITULO III

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO

1. Generalidades

Artículo 12. Para desarrollar la gestión institucional, el ICANH priorizará su trabajo de acuerdo a las políticas definidas, de conformidad con el Plan Estratégico 2011 -2014, a saber:

- Diversidad y Multiculturalidad
- Investigación en Campos Misionales
- Protección del Patrimonio Cultural
- Comunicaciones
- Fortalecimiento Institucional y Gestión por Procesos
- Parques Arqueológicos

En consonancia con los lineamientos propuestos por el Ministerio de Cultura, guiará su gestión hacia la reflexión constante sobre la identidad cultural colombiana, sustentada en los procesos históricos de los diferentes grupos poblacionales que han derivado en una serie de valores culturales y modos de vida que requieren ser identificados y reconocidos colectivamente. Cada uno de los planes y programas, buscarán visibilizar y articular el afianzamiento de dicha identidad, dando una alta participación a las dinámicas regionales. Esto permitirá reducir la brecha en el acceso a bienes y servicios culturales como estrategia para promover una identidad cultural que mejore la autoestima de los colombianos, con una ciudadanía sin temor a expresar y con un amplio sentido de tolerancia que posibilite la convivencia pacífica: una ciudadanía plural con su propia identidad cultural.


2. Políticas Frente al Sistema de Desarrollo Administrativo

Capítulo primero: Políticas para la Gestión Ética

Artículo 13. El Instituto se compromete a encaminar las actividades conducentes al logro de la misión institucional, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y los Valores Corporativos, de manera que la administración de los recursos responda a las expectativas de los grupos de interés.

Capítulo segundo: Compromiso con la integridad

Artículo 14. El Instituto se compromete a utilizar la totalidad de los recursos y a disponer la capacidad del talento humano en el cumplimiento de la misión institucional, así como a suministrar a los diferentes grupos de interés, la totalidad de la información que dé cuenta del resultado de la gestión institucional.

	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL	VERSIÓN	2		
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	PÁGINA	9	DE	13

Capítulo tercero: Compromiso para la Erradicación de Prácticas Corruptas

Artículo 15. El Instituto se compromete a incorporar los instrumentos necesarios para garantizar que la acción administrativa se desarrolle conforme a lo dispuesto normativamente, acogiendo la interpretación de la norma que mejor se ajuste a los intereses de los administrados y de la institución.

- La publicidad a todos los actos administrativos será una práctica institucional que posibilite a los diferentes grupos de interés la generación de espacios para hacer efectiva la veeduría ciudadana.
- Actuar con equidad respecto del acceso a los bienes y servicios ofrecidos por la entidad, debe constituir una prioridad para la alta dirección del Instituto.
- Contribuir con el sector cultura, con las instituciones académicas, con las diferentes instituciones dedicadas a la investigación, y en particular, con la generación de un servicio que no dé espacio a la presencia de prácticas corruptas administrativas.
- El uso de las tecnologías de la información la comunicación contribuirá a hacer efectivos los principios de transparencia, equidad y publicidad dentro de los proceso de contratación.

Capítulo cuarto: Compromiso en la Lucha Antipiratería

Artículo 16. El Instituto velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor de las publicaciones avaladas o producidas por el sello editorial Icanh.

Dará cumplimiento a lo establecido en las disposiciones generales para el uso de software, internet y correo electrónico. No instalará en sus equipos software diferente al debidamente adquirido por la Entidad. Igualmente, no bajará de internet copias ilegales de software, demos, música, juegos, o transmitirá material vedado por las leyes de derechos de autor y demás leyes estatales.

Como producto de la función de investigación, el ICANH sólo publicará obras originales y no realizará traducciones de otros idiomas al castellano.


Todos los autores firmarán con el ICANH contratos de cesión de derechos de las versiones en castellano que incluyen los derechos patrimoniales, uso y explotación de la obra protegida por la Legislación Colombiana, otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere.

Los contratos de cesión de derechos que suscriba el ICANH, versarán sobre obras respecto de las cuales no pese ningún gravamen, limitación en uso o utilización, ni cesión de los derechos patrimoniales que impidan desarrollar el objeto contractual y otorgar los derechos en forma exclusiva.

A su vez, se exigirá del autor, la garantía de no citar o transcribir obras protegidas, con declaraciones difamatorias contra terceros ni contrarias al orden público y a las buenas costumbres, ni violar derechos de otros autores.

Capítulo quinto: Política de Comunicación e Información

Artículo 17. El Instituto propenderá por una plataforma informativa que permita a los grupos de interés el acceso a su información, mediante la inclusión de estrategias de comunicación pública que logren la circulación de la información, la configuración de relaciones comunicativas internas caracterizadas por el

	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL	VERSIÓN	2		
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	PÁGINA	10	DE	13

diálogo, la concertación y el trabajo colaborativo y la efectiva interlocución con los públicos externos y la rendición de cuentas sistemáticas a la ciudadanía.

Capítulo sexto: Compromiso Frente al Sistema de Gestión de Calidad

Artículo 18. El compromiso del SIGAP-ICANH con la calidad se fundamenta en el propósito de lograr sus objetivos, cumpliendo con satisfacer las expectativas de los usuarios mediante prácticas de administración pública que conlleven al mejoramiento continuo del proceso administrativo. Con la implementación del SIGAP, el Instituto incorpora los requisitos de la norma NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008, en sus métodos de trabajo.

Además se compromete a vigilar de manera permanente el efectivo funcionamiento del sistema, a mantenerlo actualizado y a realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar.

Capítulo séptimo: Compromiso con los Rediseños Organizacionales.

Artículo 19. El instituto en cumplimiento normativo, adelanta con el mejoramiento del SIGAP, el diseño de una entidad moderna, flexible y abierta al entorno, orientada hacia la funcionalidad y modernización de la estructura administrativa y la racionalización de la planta de personal, a fin de desarrollar sus objetivos y funciones dentro de un marco de austeridad y eficiencia.

3. Políticas de Responsabilidad Social.

Capítulo séptimo: Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad

Artículo 20. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia, presentará los resultados de su gestión según lo establecido normativamente, con el objeto de posibilitar la evaluación por parte de la ciudadanía, en el cumplimiento de las metas fijadas en el plan estratégico, así como la forma de alcanzarlas; para ello convocará audiencias públicas.

Capítulo octavo: Control Social

Artículo 21. El Instituto facilitará las condiciones para la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia. Para ello dispondrá la publicación de los resultados de las investigaciones, poniendo la información a disposición de los grupos de interés, manteniendo actualizada la página web y demás opciones para difundir el trabajo investigativo.

Capítulo noveno: Política de Responsabilidad frente al Ambiente

Artículo 22. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia concibe la protección del ambiente como un componente fundamental en el cumplimiento de sus funciones, de la misión institucional y de los principios orientadores de la gestión.

La política ambiental, es un compromiso institucional, que por una parte lo responsabiliza de todas sus actuaciones misionales y administrativas relacionadas con el ambiente y por otra con el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales en torno a la protección ambiental, así mismo con las responsabilidades y obligaciones que hoy imponen los organismos de control a las diferentes entidades Estatales en el marco del desarrollo organizacional.

	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL	VERSIÓN	2		
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	PÁGINA	11	DE	13

Este compromiso ha sido incorporado en los valores corporativos identificados por los colaboradores de la entidad. En el entendido de que lo ambiental está implícito en las relaciones de la población con la naturaleza y que las actuaciones institucionales, a través de la ejecución de proyectos, pueden tener impacto o incidencia ambiental de manera negativa o positiva, se contemplan tareas de minimización o mitigación de los impactos negativos a través de la ejecución de planes y acciones, o se potencian las consecuencias positivas a través de multiplicación y divulgación.

4. Políticas Frente a los Grupos de Interés.

Capítulo decimo: Políticas sobre Conflictos de Interés

Artículo 23. En relación con el conflicto de interés se considerará la obligatoriedad que tiene el Instituto de responder, por una parte al Sistema de Ciencia y Tecnología y por otra al Sistema General de Cultura. En cuanto al primero, los servidores del Instituto desarrollan funciones de investigación científica y en cuanto al segundo, cumplen funciones públicas conducentes a la prestación de servicios.

En aquellas actividades llevadas a cabo por los investigadores, relacionadas con:


- Concursar o llevar a cabo gestiones de diversa índole para obtener recursos.
- Participar en una investigación, ya sea como investigador principal o coinvestigador.
- Publicar resultados de investigación,

Cuando un funcionario del ICANH participa, ya sea individualmente o como parte de un grupo, tanto con otras personas del ICANH, como de otra entidad, y en el desarrollo de las mismas emplea el tiempo que su condición de dedicación exclusiva debe aportar a la institución, está en la obligación de contar con el aval de la entidad, la que hará valer en cualquier caso los derechos que le asisten; además de priorizar el interés de los administrados sobre el interés particular.

Se entiende que la entidad otorga el aval en función de los compromisos que, en conjunto, asume el funcionario, de que los proyectos sean radicados y aprobados en el banco de proyectos, que el ingreso y manejo de los recursos sea acorde con las normas, que los derechos de autor estén debidamente estipulados, etc. Así las cosas, ningún investigador podrá concursar, manejar recursos, investigar y publicar a espaldas de la entidad.

Capítulo Undécimo. Políticas con Contratistas

Artículo 24. Toda vinculación de orden contractual que lleve a cabo el Instituto, será producto de un proceso meritocrático de selección. En éste prevalecerán los criterios técnicos, la capacidad y la competencia para la prestación de servicios o el suministro de bienes. En todo caso, las vinculaciones de que aquí se trata, se regirán por lo dispuesto por la Ley 80 y los decretos reglamentarios.

	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL	VERSIÓN	2		
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	PÁGINA	12	DE	13

5. Políticas frente al Sistema de Control Interno

Capítulo Duodécimo. Política frente al Control Interno

Artículo 25. El propósito institucional de aportar en la construcción de una nación pluriétnica y multicultural, fomentando el diálogo intercultural, será realidad en cuanto el SIGAP contempla elementos de control en el desarrollo de sus procesos, con énfasis en el manejo de riesgos.

La autorregulación y el autocontrol contemplados en el SIGAP, se concretarán en el ICANH, en el desarrollo de las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Capítulo Decimotercero. Políticas sobre Riesgos. Identificación y Divulgación de los Principales Riesgos


Artículo 26. El Instituto se compromete a desarrollar las competencias encaminadas a identificar los riesgos, tanto internos como externos a la entidad, que puedan afectar el logro de los objetivos.

En la medida en que resulte factible, el ICANH procurará transferir los riesgos a instituciones concebidas para asumir y distribuir riesgos.

Aquellos riesgos no susceptibles de transferir, deberán ser objeto de la elaboración de un mapa para la administración de riesgos, con la finalidad de minimizar, tanto la probabilidad de ocurrencia como el impacto.

Este mapa deberá comprender las siguientes fases:

- Identificación del contexto estratégico
- Identificación de riesgos
- Análisis de riesgos
- Valoración de riesgos
- Definición de la políticas de administración de riesgos

	PROCESO DE POLÍTICA Y DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	CG-PPDI-DG-1		
	DIRECCIÓN GENERAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	VERSIÓN	2		
		PÁGINA	13	DE	13

TITULO IV

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Capítulo primero. Comités para las Buenas Prácticas de la Función Pública.

Artículo 27. En el Instituto el equipo responsable del SIGAP-ICANH (MECI y S.G.C) hará las veces de Comité de Ética y, en este sentido, se encargará de procurar el conocimiento detallado de los diferentes elementos y sus características por parte de todos los funcionarios del Instituto. Igualmente, velará porque el ejercicio de la función pública se haga conforme a las previsiones establecidas en el SIGAP-ICANH.

Capítulo segundo. Administración y Resolución de Controversias.

Artículo 28. El ICANH adoptará medidas para la prevención, administración y resolución de controversias, con las cuales buscará promover la transparencia en sus relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos; prueba de ello es la resolución interna 014 de 2001, por la cual se crea, integra y conforma el Comité de Conciliación.

Capítulo tercero. Adopción, Divulgación y Reforma del Código de Buen Gobierno.

Artículo 29. El Código de Buen Gobierno se divulgará entre los miembros del Instituto y los grupos de interés. Este podrá ser reformado por decisión unilateral o autónoma del ICANH. La Dirección General informará a los grupos de interés del Instituto, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.